

DOCUMENTO DECRETO: 09 ANUNCIO BOLSA DE TRABAJO PROF. SUP. VIOLONCELLO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XAAF4-P6NBX-DLXX1 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2022 a las 9:27:18 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 20:34	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 20:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2261240 XAAF4-P6NBX-DLXX1 569BE637AB1CD1467442B1F67D629084B695D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANUNCIO

“DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de dos de marzo de dos mil veintidós, con objeto de crear una Bolsa de Trabajo, de puestos de Profesor/a Superior de Música, especialidad en Violoncello, con destino en el Conservatorio Superior de Música “Bonifacio Gil”, Grupo A , Subgrupo A1 de titulación; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades puntuales por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Bolsa de Trabajo.

Vista la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día treinta de enero de dos mil veinte.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Bolsa de Trabajo que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de **Profesor/a Superior de Música Violoncello**, estando integrada por los/las aspirantes/as que a continuación se relacionan:

ORDEN	NOMBRE
1	CARMONA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER
2	SISO CALVO, IVAN



DOCUMENTO DECRETO: 09 ANUNCIO BOLSA DE TRABAJO PROF. SUP. VIOLONCELLO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XAAF4-P6NBX-DLXX1 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2022 a las 9:27:18 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 20:34
	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 20:34



Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente. Con la entrada en vigor de la presente Bolsa de Trabajo de Profesor/a Superior de Música Violoncello, queda anulada la anterior aprobada por Decreto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado electrónicamente."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a la fecha de la firma
El Oficial Mayor,
Secretario General en funciones,
Fdo.: Enrique Pedrero Balas.



EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA EL DIA: